

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.75
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIW) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIW 2024680010086.

El valor total del proyecto es de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$678.738.575,07), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$250.741.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4101	204	2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.410 0002 96230.261.201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO 201	RECURSOS PROPIOS	\$40.000.000,00
4102	206	2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.410 0002 88804.041.201	SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE APOYO ECONOMICO NO REEMBOLSABLE SUBVENCIONES 201	RECURSOS PROPIOS	\$14.741.000,00
4103	204	2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.410 0002.41119.041.201	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA M T F	RECURSOS PROPIOS	\$50.000.000,00
4104	204	2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.410 0002.97114.041.201	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$106.000.000,00

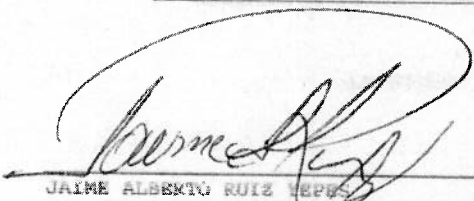
Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Agosto de 2024, y se actualiza por vigencia el día 15 de Enero de 2026.

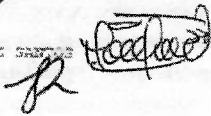
Valor inicial 2024	\$567.923.814,40
Act. Costos Nov2024	\$792.157.145,40
Act Vigencia Feb2025	\$641.853.145,40
Act costos mayo 2025	\$656.253.145,40
Act vigencia ene 2026	\$678.738.575,07

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 15 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.75
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100		Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (EPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6


 JAIME ALBERTO RUIZ VELEP
 Secretario de planeación
 Proyecto: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
 Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ VELEP



	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1827	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECON	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	7.000.000,00
009 20246800	SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA			
10086.1.4103	ADMINISTRACION PUBLICA 201			
052.91114.26				
1.201				

Del cual se compromete la suma de SIETE MILLONES PESOS M/CTE *** (7.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 16 días del mes de Julio de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS



Bucaramanga, **16 JUL. 2026**

Doctor

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO

Secretario Desarrollo Social

Municipio de Bucaramanga

E. S. D

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo,

Que, actualmente el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. **SDS-CPS-1340-2026** se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Que el contrato inicialmente estaba proyectado para que tuviera una duración de **SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, y en ese plazo, se ejecutarán las obligaciones contractuales.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, continúa ejecutando el proyecto **"Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el municipio de Bucaramanga"**, el cual se encuentra orientado a fortalecer la atención integral, la articulación interinstitucional y el acceso efectivo de esta población a los programas, servicios y beneficios que ofrece la administración municipal.

Que, en desarrollo de dicho proyecto, el contrato ha permitido avanzar en la coordinación de estrategias institucionales, la articulación con entidades públicas y privadas, organismos de cooperación internacional y demás actores vinculados a la atención de la población migrante, retornada, refugiada y de acogida, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027"**.

Que, no obstante, el proyecto continúa en ejecución y las actividades asociadas a la articulación, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones dirigidas a esta población deben mantenerse de manera permanente hasta el cumplimiento de los objetivos trazados para la presente vigencia. La interrupción de estas labores afectaría la continuidad de los procesos de gestión interinstitucional, el acompañamiento técnico a las estrategias implementadas y la adecuada coordinación con las entidades y organismos que participan en la ejecución del proyecto.

Que, en ese sentido, resulta procedente adicionar el contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios profesionales requeridos para liderar las acciones de articulación institucional, realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos con las diferentes entidades y organismos cooperantes, coordinar las actividades encaminadas a facilitar el acceso de la población migrante, retornada, refugiada y de acogida a la oferta social del Municipio, así como brindar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los indicadores y metas previstas dentro del proyecto.

Que, la adición contractual responde a la necesidad de asegurar la ejecución continua de las actividades inicialmente contratadas, las cuales conservan plena vigencia y guardan relación directa con el objeto contractual, sin que ello implique la incorporación de actividades nuevas o diferentes a las inicialmente pactadas. Por el contrario, se busca garantizar la culminación adecuada de los procesos en curso y la continuidad de las acciones necesarias para alcanzar los resultados previstos en el proyecto de inversión.

Que, así mismo, persisten las condiciones que dieron origen a la contratación, toda vez que la planta de personal del Municipio de Bucaramanga no cuenta con servidores públicos que puedan asumir estas funciones especializadas relacionadas con la articulación interinstitucional, la gestión de

procesos dirigidos a población migrante y la coordinación de acciones con organismos de cooperación y demás actores estratégicos, razón por la cual continúa siendo necesaria la vinculación del profesional mediante contrato de prestación de servicios.

Que, en consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo y de conveniencia para la administración municipal, se encuentra plenamente justificada la adición del contrato, por cuanto permite garantizar la continuidad de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto **"Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el municipio de Bucaramanga"**, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal **"Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027"**, así como a la materialización de los principios de eficacia, eficiencia, continuidad del servicio y satisfacción del interés general que orientan la función administrativa.

Que, verificado el expediente contractual, se observa que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato.

Que, mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del contrato ni las obligaciones contractuales, ni desmejora las condiciones de la propuesta adjudicada, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual.

A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el contrato en los siguientes términos:

PLAZO: Se prorroga en **UN (1) MESES**, quedando como nueva fecha de terminación el **20 DE AGOSTO DE 2026**.

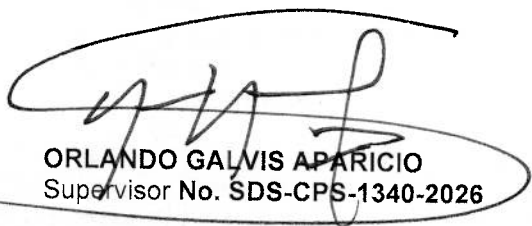
VALOR: El valor del contrato se adiciona en de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

Para soportar presupuestalmente el presente ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR, se cuenta con Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. **1824** del **16** de julio de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3656** del **16** de julio de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

Por las razones señaladas en el párrafo precedente, teniendo en cuenta la revisión de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. **SDS-CPS-1340-2026**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y **DIANA REMOLINA CORREDOR**, Cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** es pertinente ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR, el contrato en los términos señalados.

En razón a lo expuesto, expreso que estoy de acuerdo con la realización del OTROSI ADICIONAL.

Cordialmente,



ORLANDO GALVIS APARICIO
Supervisor No. **SDS-CPS-1340-2026**

	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: T-GJ-1140-238.17-021 Versión: 0.0 Fecha: NOVIEMBRE-19-2019 Página: 1 de 1
---	--------------------------------------	--

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CONTRATO No Y FECHA	1340 - 20/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONTRATISTA	NOMBRE	DIANA REMOLINA CORREDOR
	C.C./NIT	1019011778
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DIANA REMOLINA CORREDOR
	C.C./C.E	1019011778
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	13740179
SUPERVISOR	NOMBRE:	GLADYS MERCHAN GARCIA
	C.C./NIT	63276583
VALOR DEL CONTRATO	\$ 42.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	621
	FECHA:	19/01/2026
RP	NUMERO	1482
	FECHA	21/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	21/01/2026
	FECHA FIN:	20/07/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	SEIS (06) MESES

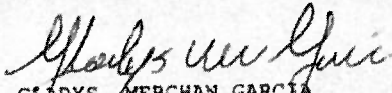
En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron GLADYS MERCHAN GARCIA quien actua en nombre y representacion de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra DIANA REMOLINA CORREDOR en representacion propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes terminos:

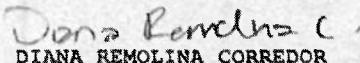
- Que el Contratista acreditó que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.
- Que el Contrato N° 1340 de fecha 20/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 23 de Enero de 2026.

Supervisor

Contratista


GLADYS MERCHAN GARCIA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor


DIANA REMOLINA CORREDOR
Representación propia
Contratista

Elaboró: SULAY BARRAGAN RODRIGUEZ SDS-CP
Revisó: DAVID ALEJANDRO HERRERA SDS-CP

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	OTRO SI ADICIONAL 01
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	16 JUL. 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. SDS-CPS-1340-2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	20/01/2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$42.000.000)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	21/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20/07/2026
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	20/08/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretario de Desarrollo Social
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ORLANDO GALVIS APARICIO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	DIANA REMOLINA CORREDOR
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CC. 1.019.011.778

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR En desarrollo de la ejecución contractual se ha evidenciado que la necesidad que dio origen al contrato subsiste, e incluso se ha intensificado, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio sin que se afecten las funciones y obligaciones a cargo de la Entidad. La ausencia de este apoyo pondría en riesgo la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de las metas institucionales. Desde el punto de vista jurídico, la modificación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 16, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los contratos estatales siempre que se conserve el objeto y se justifique la necesidad de la misma. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, establece que los contratos de prestación de servicios se suscriben únicamente cuando la necesidad no pueda ser satisfecha con personal de planta, lo que en el presente caso se mantiene plenamente vigente. De igual manera, el principio de planeación (artículo 26 de la Ley 80 de 1993) obliga a prever las condiciones contractuales; sin embargo, la normativa reconoce la posibilidad de ajustes cuando se presentan circunstancias sobrevenientes que exigen la continuidad de la labor contratada. En consecuencia, la adición al contrato resulta necesaria y ajustada a derecho, en tanto: 1. El objeto contractual no se modifica en su esencia. 2. La necesidad persiste y su atención resulta indispensable para la administración. 3. Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adición, con el respectivo CDP y RP.

4. La adición garantiza la eficiencia, economía y continuidad del servicio público.

Por lo anterior, se considera procedente jurídicamente la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **SDS-CPS-1340-2026**, en los términos aquí expuestos, para asegurar la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los fines de la administración pública.

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estos principios, que Incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la MODIFICACIÓN encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Lay 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales y/ convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto de los fines generales del Estado.

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-030 de 2023 ha manifestado "Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinen las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes Identifican algunas de las siguientes situaciones: (I) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los Inicialmente previstos, a lo que se conoce como mayores cantidades de obras, obras adicionales o adición de ítems contractuales; y (ii) le necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante in ejecución de nuevas Ítems o actividades, no Incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan obras extras o amplían el alcance del contrato mediante la celebración de un contrato adicional.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		PRORROGAR Y ADICIONAR: Modificación cuyo objeto es prorrogar y adicionar el plazo de ejecución inicialmente fijado, en los siguientes términos: PLAZO: Se prorroga en UN (1) MESES, quedando como nueva fecha de terminación el 20 DE AGOSTO DE 2026. VALOR: El valor del contrato se adiciona en de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).
SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	QUE LA	Que, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, continúa ejecutando el proyecto "Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el municipio de Bucaramanga", el cual se encuentra orientado a fortalecer la atención integral, la articulación interinstitucional y el acceso efectivo de esta población a los programas, servicios y beneficios que ofrece la administración municipal. Que, en desarrollo de dicho proyecto, el contrato ha permitido avanzar en la coordinación de estrategias institucionales, la articulación con entidades públicas y privadas, organismos de cooperación internacional y demás actores vinculados a la atención de la población migrante, retornada, refugiada y de acogida, contribuyendo



JUSTIFICACION DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Agosto-23-2018
Página 3 de 4

al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027".

Que, no obstante, el proyecto continúa en ejecución y las actividades asociadas a la articulación, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones dirigidas a esta población deben mantenerse de manera permanente hasta el cumplimiento de los objetivos trazados para la presente vigencia. La interrupción de estas labores afectaría la continuidad de los procesos de gestión interinstitucional, el acompañamiento técnico a las estrategias implementadas y la adecuada coordinación con las entidades y organismos que participan en la ejecución del proyecto.

Que, en ese sentido, resulta procedente adicionar el contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios profesionales requeridos para liderar las acciones de articulación institucional, realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos con las diferentes entidades y organismos cooperantes, coordinar las actividades encaminadas a facilitar el acceso de la población migrante, retornada, refugiada y de acogida a la oferta social del Municipio, así como brindar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los indicadores y metas previstas dentro del proyecto.

Que, la adición contractual responde a la necesidad de asegurar la ejecución continua de las actividades inicialmente contratadas, las cuales conservan plena vigencia y guardan relación directa con el objeto contractual, sin que ello implique la incorporación de actividades nuevas o diferentes a las inicialmente pactadas. Por el contrario, se busca garantizar la culminación adecuada de los procesos en curso y la continuidad de las acciones necesarias para alcanzar los resultados previstos en el proyecto de inversión.

Que, así mismo, persisten las condiciones que dieron origen a la contratación, toda vez que la planta de personal del Municipio de Bucaramanga no cuenta con servidores públicos que puedan asumir estas funciones especializadas relacionadas con la articulación interinstitucional, la gestión de procesos dirigidos a población migrante y la coordinación de acciones con organismos de cooperación y demás actores estratégicos, razón por la cual continúa siendo necesaria la vinculación del profesional mediante contrato de prestación de servicios.

Que, en consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo y de conveniencia para la administración municipal, se encuentra plenamente justificada la adición del contrato, por cuanto permite garantizar la continuidad de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto "Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el municipio de Bucaramanga", contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", así como a la materialización de los principios de eficacia, eficiencia, continuidad del servicio y satisfacción del interés general que orientan la función administrativa.

Que, verificado el expediente contractual, se observa que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato.

Que, mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del contrato ni las obligaciones contractuales, ni desmejora las condiciones de la propuesta adjudicada, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual.

A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el contrato en los siguientes términos:

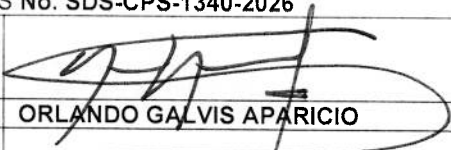
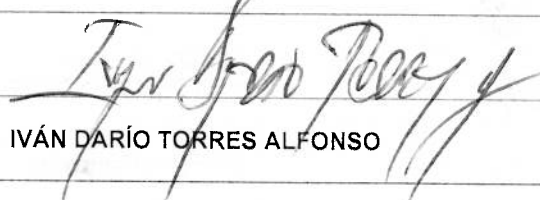
PLAZO: Se prorroga en **UN (1) MESES**, quedando como nueva fecha de terminación el **20 DE AGOSTO DE 2026**.

VALOR: El valor del contrato se adiciona en de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

Para soportar presupuestalmente el presente ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR, se cuenta con Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. **1827** del **16** de julio de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3656** del **16** de julio de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

Por las razones señaladas en el párrafo precedente, teniendo en cuenta la revisión de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. **SDS-CPS-1340-2026**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y

		DIANA REMOLINA CORREDOR, Cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" es pertinente ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR, el contrato en los términos señalados.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA OPORTUNIDAD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	DE Y LA	ORIENTACIÓN Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar el adicional en tiempo y valor al contrato No. SDS-CPS-1340-2026 ya que con esto podrá contar con los servicios del contratista en procura del desarrollo de sus obligaciones contractuales necesarias para el debido cumplimiento de las metas trazadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
OBJETO DE MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRATO	DE LA Y DEL	A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el contrato en los siguientes términos: PLAZO: Se prorroga en UN (1) MESES, quedando como nueva fecha de terminación el 20 DE AGOSTO DE 2026. VALOR: El valor del contrato se adiciona en de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000). Para soportar presupuestalmente el presente ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR, se cuenta con Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. <u>1827</u> del 16 de julio de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <u>3656</u> del 16 de julio de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) .
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		A la fecha se han realizado pagos al contratista, que ascienden a (\$37.333.333,33), que equivale al 88,89 % quedando un valor por ejecutar de (\$4.666.666,67) que corresponde al 11.11 % del contrato.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN CONTRATAR	PARA	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0041 del 20 de Febrero del 2025, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.
VIGENCIA		Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios
ANEXOS		Concepto Favorable del Supervisor
CONCLUSIÓN		Del análisis precedente la Secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el OTRO SI ADICIONAL al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. SDS-CPS-1340-2026
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	ORLANDO GALVIS APARICIO
	CARGO	Profesional Especializado
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 07:39:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ✓

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019011778✓
Código de Verificación	1019011778260716073932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299523799



PIB

07:44:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA REMOLINA CORREDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019011778:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:46:50 AM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019011778**

Apellidos y Nombres: **REMOLINA CORREDOR DIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin@policia.gov.co
ate@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 10:42:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1019011778** y Nombre: **DIANA REMOLINA CORREDOR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143972058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 N° 26 - 27
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 019000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:52:53 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1019011778,
Apellidos y Nombres **REMOLINA CORREDOR DIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019011778 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 07:58 AM



Código Verificación: 1HZP67W5K4

Válida hasta: 14/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Diana Remolina Corredor, identificado(a) con CC número 1019011778, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1019011778
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Remolina Corredor
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/01/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1019011778 DIANA REMOLINA
CORREDOR Desde 01/01/2024 - Vigente

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **REMOLINA CORREDOR DIANA** identificado(a) con **CC** número **1.019.011.778** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de agosto de 2008 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 16 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	1019011778	DIANA REMOLINA CORREDOR	Cra 17 98 03 torre 2 apto 1503 Bucaramanga	6015367665	diana.remolinac@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO			
UNICA		1- Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	NO		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		
EP5005	Sanitas EPS	800251440-6	354.500	0	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	No. Afiliados
230201	Proteccion (JNG + Protección)	800229739-0	453.800	0	0	0	0	0	1

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	No. Afiliados
14.23	Positiva Seguros	86001153-6	14.900	No. Autorización	Valor	14.900	0	0	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		
CCF40	Confianza Santander	890201578-7	17.100	0	0	17.100	1		

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
0	0	0	0
0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	
		Salud	Total a Pagar
Salud	1	354.500	354.500
Pensión	1	453.800	453.800
Riesgos Laborales	1	14.900	14.900
CCF	1	17.100	17.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	840.300	840.300

DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1019011778	DIANA REMOLINA CORREDOZ		C/ra 17° 98 u3 torre 2 apto 1503 Bucaramanga	6015367855	diana.remolina@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			SANTANDER	BUCHARMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASIGNADA	FECHA PAGO ASIGNADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPE
		93487785	15/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	1	\$2.930.000	\$840.300	

DETALLE POR COTIZANTE[illegible]



CENTRO DE RECONOCIMIENTO LABORAL SAOCSS S.A.S

Licencia en Salud Ocupacional 006944

Calle 36 No.31 - 39 Cons 125 Centro
Empresarial Chicamocha Bucaramanga
Tel: (7) 6908075

Certificado:

Nº: 73917



Empresa: PARTICULAR
Sede: BUCARAMANGA
Cargo: CONTRATISTA

Fecha Emisión: 22/01/24

Nombre : DIANA

Apellidos : REMOLINA

CORREDOR

Documento : 1019011778

Edad : 37

Sexo: FEMENINO

Concepto : INGRESO

Resultados EL TRABAJADOR CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS DEFINIDOS PARA EL CARGO Y PUEDE DESEMPEÑARLO SIN RESTRICCIONES.

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN	FECHA FIN	EXAMEN	FECHA FIN
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR			

Observaciones :

Se certifica que se revisaron, los antecedentes médicos y ocupacionales del paciente, los requerimientos de la labor que desarrolló, de acuerdo al perfil del cargo o el profesiograma definido por la empresa y la información sobre los peligros a los que estuvo expuesto el trabajador. el análisis de lo anterior, los hallazgos al examen físico y los resultados de los exámenes para clínicos solicitados, nos permiten concluir:

Recomendaciones Generales:

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, ACTIVIDAD FÍSICA MÍNIMO 3 A LA SEMANA POR 30 MIN C/U. NO CONSUMO DE ALCOHOL NI CIGARRILLO, HIGIENE POSTURAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, QUE INCLUYA EXTREMIDADES Y CAMBIOS DE POSTURA. CITOLOGIA ANUAL O BI ANUAL SEGÚN CORRESPONDA, AUTO EXAMEN DE MAMA.

Recomendaciones Ocupacionales

APLICACIÓN DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS 2 AL DÍA POR 2 -5 MINUTOS CON ESTIRAMIENTO MUSCULAR COMPLETO INCLUYA CAMBIO DE POSICIÓN SEDENTE /BÍPEDO. USO Y MANTENIMIENTO ADECUADO DE EPP PARA DESARROLLAR SU LABOR.SEGÚN CORRESPONDA.

Diego Remolina C

Firma Paciente



Huella Paciente

Diego Rodríguez D.
Médico Cirujano UIS 4326/94
Esp. Salud Ocupacional UMB 06241/14

Dr(a). DIEGO ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ
Licencia RM4326/94LSST6241/14

República de Colombia



Departamento de Santander

RESOLUCION	Código AT 04502	Título de Resolución Documental	Vigencia	Página
------------	--------------------	---------------------------------	----------	--------

RESOLUCION NUMERO **06241** DE

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **RODRIGUEZ DIAZ DIEGO ALBERTO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91245873 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **RODRIGUEZ DIAZ DIEGO ALBERTO, - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91245873 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2. La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución

ARTICULO 3. Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el termino máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTÍCULO 4. Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO 5. Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

08 APR 2014

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

Aprobó: Hector Ariza - Subdirector Administrativo
Aprobó: Armar Alvarez - Subdirector de Seguridad Social
Aprobó: Mauricio Hernandez - Subdirector de Planeación y Desarrollo
Aprobó: Juan Carlos Acosta - Subdirector de Asesoría y Control

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141057417048			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 9 0 1 1 7 7 8		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 1 9 0 1 1 7 7 8	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido REMOLINA		32. Segundo apellido CORREDOR		33. Primer nombre DIANA	
34. Otros nombres		35. Razón social		36. Nombre comercial	
				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
41. Dirección principal CR 17 CL 98 03 UR TOREMOLINOS TO 2 AP 1503					
42. Correo electrónico diana.remolinac@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 3 3 1 3 7 7 8 8		45. Teléfono 2 5 3 6 1 6 6 5	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 1 1 1 4		48. Código 4 7 9 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 1 0 3		50. Código 4 7 9 9		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-07-05 / 01:29:23PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 161.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 84064
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91114 SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			
2.3.2.02.02.009.2024	201	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION	7.000.000,00
680010086.1.4103052.		PUBLICA 201	
91114.261.201			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 7.000.000,00
SIETE MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 16/07/2026

Estado solicitud. PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00003656



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$7.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91114 SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
2.3.2.02.02.009.2024	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION	7.000.000,00
680010086.1.4103052.	PUBLICA 201	
91114.261.201		
TOTAL RUBROS		7.000.000,00

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

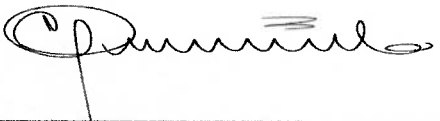
Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 84064

Fecha solicitud: 16/07/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$7.000.000,00

Expedida a los 16 días del mes de Julio de 2026


LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



MODIFICATORIO No.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OTROSÍ ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. SDS-CPS-1340-2026 DEL 20 DE ENERO DE 2026

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario Desarrollo Social, quien está facultado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto de Delegación No. 0041 del 20 de Febrero del 2025, y que para efectos de este OTROSÍ No. 1 se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **DIANA REMOLINA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.019.011.778**, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente OTROSÍ ADICIONAL No. 1 se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDS-CPS-1340-2026** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, continúa ejecutando el proyecto **"Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el municipio de Bucaramanga"**, el cual se encuentra orientado a fortalecer la atención integral, la articulación interinstitucional y el acceso efectivo de esta población a los programas, servicios y beneficios que ofrece la administración municipal. 2. Que, en desarrollo de dicho proyecto, el contrato ha permitido avanzar en la coordinación de estrategias institucionales, la articulación con entidades públicas y privadas, organismos de cooperación internacional y demás actores vinculados a la atención de la población migrante, retornada, refugiada y de acogida, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027"*. 3. Que, no obstante, el proyecto continúa en ejecución y las actividades asociadas a la articulación, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones dirigidas a esta población deben mantenerse de manera permanente hasta el cumplimiento de los objetivos trazados para la presente vigencia. La interrupción de estas labores afectaría la continuidad de los procesos de gestión interinstitucional, el acompañamiento técnico a las estrategias implementadas y la adecuada coordinación con las entidades y organismos que participan en la ejecución del proyecto. 4. Que, en ese sentido, resulta procedente adicionar el contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios profesionales requeridos para liderar las acciones de articulación institucional, realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos con las diferentes entidades y organismos cooperantes, coordinar las actividades encaminadas a facilitar el acceso de la población migrante, retornada, refugiada y de acogida a la oferta social del Municipio, así como brindar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los indicadores y metas previstas dentro del proyecto. 5. Que, la adición contractual responde a la necesidad de asegurar la ejecución continua de las actividades inicialmente contratadas, las cuales conservan plena vigencia y guardan relación directa con el objeto contractual, sin que ello implique la incorporación de actividades nuevas o diferentes a las inicialmente pactadas. Por el contrario, se busca garantizar la culminación adecuada de los procesos en curso y la continuidad de las acciones necesarias para

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES

alcanzar los resultados previstos en el proyecto de inversión. 6. Que, así mismo, persisten las condiciones que dieron origen a la contratación, toda vez que la planta de personal del Municipio de Bucaramanga no cuenta con servidores públicos que puedan asumir estas funciones especializadas relacionadas con la articulación interinstitucional, la gestión de procesos dirigidos a población migrante y la coordinación de acciones con organismos de cooperación y demás actores estratégicos, razón por la cual continúa siendo necesaria la vinculación del profesional mediante contrato de prestación de servicios. 7. Que, en consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo y de conveniencia para la administración municipal, se encuentra plenamente justificada la adición del contrato, por cuanto permite garantizar la continuidad de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto **"Implementación de acciones para la garantía del acceso a la oferta social en población migrante, retornada, refugiada y de acogida en el municipio de Bucaramanga"**, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal **"Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027"**, así como a la materialización de los principios de eficacia, eficiencia, continuidad del servicio y satisfacción del interés general que orientan la función administrativa. 8. Que, verificado el expediente contractual, se observa que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato. 9. Que, mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del contrato ni las obligaciones contractuales, ni desmejora las condiciones de la propuesta adjudicada, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual. 10. A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el contrato en los siguientes términos: **PLAZO:** Se prorroga en **UN (1) MESES**, quedando como nueva fecha de terminación el **20 DE AGOSTO DE 2026**. **VALOR:** El valor del contrato se adiciona en de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. 11. Para soportar presupuestalmente el presente **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR**, se cuenta con Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. **1827** del 10 de julio de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3656** del 16 de julio de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. 12. Por las razones señaladas en el párrafo precedente, teniendo en cuenta la revisión de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. **SDS-CPS-1340-2026**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y **DIANA REMOLINA CORREDOR**, Cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y LIDERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL EN POBLACIÓN MIGRANTE, RETORNADA, REFUGIADA Y DE ACOGIDA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** es pertinente **ADICIONAR EN TIEMPO Y VALOR**, el contrato en los términos señalados. 13. Que el supervisor emitió concepto favorable.

Por las razones expuestas, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Modificar en el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. **SDS-CPS-1340-2026**, la cláusula **"VALOR"**, la cual quedará así: EL VALOR del presente contrato se estipula en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**.

SEGUNDO: Modificar en el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. **SDS-CPS-1340-2026** la cláusula **"PLAZO DE EJECUCION"**, la cual quedará así: El término para la ejecución de este contrato es de: **SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO** a partir del acta de inicio del contrato, la

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga	MODIFICATORIO No.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
---	--

cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

TERCERO: La cláusula **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato **No. SDS-CPS-1340-2026**, quedará así: "El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.009.2024680010086.1.4103052.91114.261.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 19 de enero de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3656** del de julio de 2026.

CUARTO: Las demás cláusulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los **16 JUL. 2026**


IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social


DIANA REMOLINA CORREDOR
CC. 1.019.011.778 BUCARAMANGA
Contratista

Proyectó: Reynaldo Ruiz Luna/ CPS SDS
Revisó: Angelica Cacua Briceño/ GPS SDS